

### MÓDULO 2

### **NORMATIVIDAD**

"Ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat"

La cita anterior, que traducida del latín al español significa: "La ignorancia de la ley no nos exime de su cumplimiento" es un principio del derecho según el cual, el fundamentar el desconocimiento de la norma para no ser sancionado por la comisión de un delito, es absolutamente inválido, pues con la publicación de la norma se entiende que el ciudadano tiene conocimiento de la misma y es consciente de las consecuencias que genera su transgresión.

Empezamos con ésta máxima del derecho, porque el precitado principio también aplica para el tema que nos ocupa en éste módulo, que no es otro que la normatividad, que no nos pase, que por crear un establecimiento de comercio virtual y ejercer el comercio electrónico con las mejores intenciones, desconozcamos la normatividad vigente sobre la materia y terminemos vulnerando



el ordenamiento jurídico electrónico colombiano, y por supuesto, seamos

sancionados.

Las normas jurídicas son aquellas que nos permiten vivir con el mayor orden posible

en sociedad, la justicia que no es otra cosa que la aplicación natural y correcta de la

norma, es el pilar fundamental que le permite a los seres humanos su desarrollo y

evolución, por ello nos articularemos en éste módulo en estudiar juiciosamente las

normas jurídicas y los aspectos normativos del comercio electrónico, fundamentos

sustanciales que nos permitirán entender cuales son requisitos y bajo que

parámetros puede operarse el e-commerce.

Sea lo primero mencionar, que un mundo globalizado como el actual donde el auge

de la sociedad de la información abre el espectro para que las personas puedan

adquirir un determinado bien o servicio estando en fronteras cercanas o

inmensamente separadas, es absolutamente indispensable que el órgano

legislativo, esto es, el encargado de crear las normas, haga lo propio y regule la

materia, pues el dinamismo de la realidad y la forma de hacer negocios en el mundo



ya a transmutado al punto de que solo baste para perfeccionarlo, un control

remoto, un computador personal o un teléfono celular.

Y no es raro afirmar, que son las grandes potencias Europeas y Norteamericanas las

encargadas de poner en funcionamiento el aparato legislativo internacional, como

ejemplo encontramos la organización mundial del comercio -OMC única

organización internacional encargada de armonizar todas las políticas del comercio

mundial.

Creada en el año de 1.995 en Ginebra -Suiza, se encuentra integrada por el 98% del

comercio mundial con un presupuesto de mas de doscientos once mil millones de

dólares (\$211.000.000.00) norteamericanos expide acuerdos comerciales los cuales

son negociados y firmados por sus países miembros y ratificados por sus

respectivos parlamentos. Su objetivo primordial es ayudar a los productores de

bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus

actividades. (Amplía tu información dándole clic al siguiente link:

https://www.youtube.com/watch?v=jUb3SxdeVL8)



En nuestro país, Colombia, se destacó por ser el primer país en América Latina que adoptó una Ley (Ley 527 de 1.999) de comercio electrónico, regulando de manera

fundamental temas como la aplicación de los requisitos jurídicos de los mensajes

de datos, la comunicación de los mensajes de datos, el comercio electrónico en

materia de transporte de mercancías, las firmas digitales, los certificados digitales,

las entidades de certificación, los suscriptores de firmas digitales y las funciones de

la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo, su objetivo principal fue

adoptar un marco normativo que avalara los desarrollos tecnológicos sobre

seguridad en materia de comercio electrónico, de manera que se pudiera dar pleno

valor jurídico a los mensajes electrónicos de datos.

Si bien es cierto para el caso colombiano, los primeros pasos de la normativa para regular el comercio electrónico, se materializaron mediante el decreto 2150 de

1995, el cual manejó los mensajes electrónicos de datos y examinó la simplificación

de trámites ante las entidades estatales:

"Artículo 26. Utilización de sistemas electrónicos de archivo y transmisión de datos. Las entidades de la administración pública deberán habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos para



CURSO DE FORMACION VIRTUAL

que los usuarios envíen o reciban información requerida en sus actuaciones frente a la administración. "En ningún caso las entidades públicas podrán limitar el uso de tecnologías para el archivo documental por parte de los particulares sin perjuicio de los estándares tecnológicos que las entidades públicas adopten para el cumplimiento de algunas de las obligaciones legales a cargo de los particulares"

Luego se expidió el decreto 1122 de 1999, el cual permitía presentar peticiones, quejas o reclamaciones ante cualquier autoridad, vía mensajes de datos. Además, exigía que las entidades públicas compilaran las regulaciones sobre los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas. Esta información debería ser actualizada permanentemente y publicada en medios impresos o electrónicos que faciliten su acceso mediante redes de información.

La ley 527 de 1.999 ley define el comercio electrónico como aquel que abarca toda relación de índole comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar, importante definición dado que el e-commerce está experimentando un gran

> www.iccc.univirtual.com.co www.iccc.edu.co



crecimiento y significancia jurídica porque ha revolucionado y renovado los hábitos

comerciales que se tenían en la forma habitual de realizar los negocios,

considerándose esencial para el crecimiento económico mundial.

Una de las razones clave para que el comercio electrónico, y en especial el segmento

negocio a negocio, esté creciendo tan rápido, es su impacto significativo en los

costos del negocio y en la productividad, dado que muchas de estas aplicaciones

son relativamente sencillas, se puede esperar que sean ampliamente adoptadas y

tengan un amplio impacto económico y por tanto, este tipo de comercio abarque

todas las transacciones comerciales realizadas mediante sistemas electrónicos de

procesamiento y transmisión de información en Internet.

Otra de las razones de su importancia, radica en que es un área donde las

tecnologías de la información que permiten el manejo, la recolección,

procesamiento, almacenamiento, recuperación y comunicación de grandes

cantidades de información confidencial, todo regulado en la ley 527 de 1.999.

www.iccc.univirtual.com.co

www.iccc.edu.co



## COMERCIO ELECTRÓNICO

Por supuesto que en Colombia tenemos mas normatividad como la ley 633 de 2.000 la cual plasmó en su artículo 91 lo siguiente:

ARTÍCULO 91. Todas las páginas Web y sitios de Internet de origen colombiano que operan en el Internet y cuya actividad económica sea de carácter comercial, financiero o de prestación de servicios, deberán inscribirse en el Registro Mercantil y suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la información de transacciones económicas en los términos que esta entidad lo requiera.

Entres otras normativas encontramos la Ley 1266 de 2008 que se expone el Régimen Especial para Servicios Financieros incluyendo dentro de estos se la constitución de bases de datos con el objetivo de calcular el riesgo crediticio. El Decreto 1727 de 2009 ordena presentar los datos de los titulares de la información, en el caso de los operadores de datos de información crediticia, financiera, comercial y de servicios, incluyendo los provenientes de otros países y el Decreto 1377 de 2013 protege el derecho que tienen los usuarios de conocer su información financiera y las actualizaciones que se hagan de la misma en el transcurso del tiempo.

www.iccc.univirtual.com.co www.iccc.edu.co



Como ves, la Ley de comercio electrónico en Colombia funciona desde hace más de dos décadas, y es de vital relevancia adherirse a las regulaciones de la ley, pues de esta manera te evitarás diversos problemas a futuro y lograrás que tu emprendimiento sea prospero y efectivo.

www.iccc.univirtual.com.co www.iccc.edu.co